



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX – N° 32

(Antes Ordenanza 900/02)

ARTÍCULO 1.- Exímese del pago de la tasa general de inmueble a la Asociación Civil Radio Club Misiones, con domicilio en San Luis N° 275, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, respecto al inmueble identificado catastralmente como: Sección 01, Chacra 000, Manzana 132, Parcela 001B, Partida Inmobiliaria N° 044821-7.

ARTÍCULO 2.- La exención dispuesta en el Artículo 1, respecto al citado inmueble se extiende por el tiempo que dure su afectación a ésta entidad, si se produce el cambio del titular del citado inmueble se extingue la exención.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.